



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17316

21/09/2017

48002

AUTOR/A: GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-ECP-EM); LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, se informa que la gestión de los residuos eléctricos y electrónicos está regulada en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos que transpone la Directiva 2012/19/UE, incorpora las novedades de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y pretende solucionar las disfunciones detectadas bajo el anterior modelo de gestión de estos residuos, entre ellos, la ausencia de un instrumento de contabilidad y trazabilidad único en todo el territorio que permitiera a las administraciones conocer en todo momento el movimiento de estos residuos, la cantidad recogida, reciclada y valorizada.

Así, con objeto de abordar este instrumento de trazabilidad, el Real Decreto 110/2015 contempla la creación de una plataforma electrónica de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Para garantizar la viabilidad técnica del nuevo instrumento, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ha venido desarrollando desde 2015 un proyecto piloto de diseño de la plataforma electrónica en el que han participado distintos agentes intervinientes como puntos de recogida, gestores o fabricantes. Esta plataforma electrónica será la única base de datos oficial, residirá en el entorno web del Ministerio y su funcionamiento será desarrollado mediante Orden Ministerial.

Se destaca, asimismo, que el Consejo de Ministros del pasado 15 de septiembre aprobó el Plan Estatal de inspección de traslados de residuos 2017-2019, dando así cumplimiento a las nuevas exigencias introducidas por el Reglamento (UE) nº 660/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1013/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2016, relativo a los traslados de residuos. En este Plan Estatal se contempla la inspección en materia de residuos electrónicos.

Este Plan Estatal constituye un documento marco que ofrece las orientaciones estratégicas en relación con el control y la inspección de los traslados de residuos entre España y terceros países, así como los tránsitos por territorio español, todo ello con base en el régimen



competencial establecido por el artículo 12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en el que se establece que corresponde al Ministerio competente en materia de medio ambiente, autorizar los traslados de residuos desde o hacia terceros países y ejercer las funciones de inspección y sanción derivadas del citado régimen de traslados, así como cuando España sea Estado de tránsito.

El establecimiento de las prioridades de las inspecciones se determinará en los programas anuales, teniendo en cuenta, como mínimo, los traslados ilícitos, los flujos de traslados y la naturaleza de los residuos. Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos constituirán uno de los flujos objeto de análisis de riesgo.

El Plan Estatal de inspección de traslados de residuos 2017-2019 puede ser consultado en el siguiente enlace:

<http://www.mapama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/planes-y-estrategias/Planes-y-Programas.aspx#para3>

Madrid, 20 de noviembre de 2017

